

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

El Mensaje del DEM N° 168/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1.969 en fecha 28 de septiembre de 2011, que propicia la autorización para disponer la apertura de un Registro de Oposición, con miras a la ejecución de la obra: “Cordón Cuneta y Estabilizado Granular” que se proyecta llevar adelante en el ejido urbano de la ciudad, a fin de que quienes resulten contribuyentes tengan la posibilidad de pronunciar su oposición, debidamente fundamentada; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la propuesta refiere a tres cuadras del sector céntrico, que fueron seleccionadas sustentando el criterio de extensión continua de la infraestructura existente; a saber:

1. Calle J. R. Aldao, entre J.D. y Clucellas y Tomás Furno (Una cuadra).
2. Calle Tomás Furno, entre J. R. Aldao e Ignacio Crespo (Dos cuadras).

Que el Municipio cuenta con el estudio técnico y proyecto –que se acompaña al presente- y está en condiciones de garantizar la ejecución de la obra por administración propia;

Que en lo que refiere al aspecto financiero, la obra se ejecutará con recursos provenientes de Rentas Generales, recuperándose la inversión a través del sistema de contribución por mejoras. Esto se interpreta como un acto de justicia, habida cuenta que se trata de una mejora que genera un incremento en el valor de las propiedades involucradas. En consecuencia, se ponen a consideración las diferentes alternativas de pago que se han delineado,

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

estimándose, en principio, que no han de existir inconvenientes por parte de los frentistas para abonar el costo correspondiente, habiéndose previsto dotar al DEM de facultades para dar tratamiento especial en casos que demuestren en forma fehaciente no estar en condiciones socio-económicas de optar por alguna de las alternativas establecidas;

Que el Departamento Ejecutivo reconoce el derecho que le asiste a los frentistas de estar informados, en todos los aspectos, acerca de la obra. En ese marco, los convocó a una reunión que se llevó a cabo el 22 del corriente. En la misma se abordaron características técnicas, se comunicaron costos, posibles formas de pago y se explicó sobre el proceso administrativo que corresponde cumplimentar. Los vecinos manifestaron buena disposición respecto de concretar la obra, y la conformidad para que se la haga por el sistema de contribución por mejoras. En tal oportunidad, además, se les propuso que por cada una de las cuadras incluidas en el proyecto se designe un contribuyente que haga las veces de delegado de la cuadra, con la finalidad que actúe como nexo entre el DEM y los vecinos; no obstante, cualquiera de los afectados podrá acercarse a recabar en la Administración Municipal toda información que considere pertinente con relación a la evolución de los trabajos;

Que con el propósito de proseguir la gestión se propone la apertura del Registro de Oposición, con la finalidad que los contribuyentes, conociendo las características técnicas y los costos, tengan la posibilidad de plasmar su oposición, debidamente fundamentada;

Que en el supuesto que los vecinos aprobaren la ejecución de la obra por el sistema de contribución por mejoras, se solicita que se faculte al DEM para el dictado del instrumento legal que disponga la ejecución de la misma en las condiciones establecidas por la presente iniciativa, y a efectuar las modificaciones presupuestarias que resultaren pertinentes;

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

Que hacer realidad esta obra contribuirá en beneficio del crecimiento y desarrollo de la ciudad, como así también redundará directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese la apertura del Registro de Oposición, en el local de la Municipalidad de Recreo, por el término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, para que los propietarios frentistas de la obra “Cordón Cuneta y Estabilizado Granular”, que se proyecta ejecutar en las calles: Calle J. R. Aldao -entre J.D. y Clucellas y Tomás Furno- y Tomás Furno -entre J. R. Aldao e Ignacio Crespo- puedan pronunciar su oposición, debidamente fundamentada, careciendo de valor toda oposición lisa y llana. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá fijar la fecha de apertura de dicho Registro.

**ARTÍCULO 2.-** Quienes deseen registrar su oposición deberán, previamente, acreditar su identidad y condición de “propietario frentista afectado”.

**ARTICULO 3.-** Los trabajos a realizar se llevarán a cabo conforme a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al proyecto oportunamente elaborado por esta Municipalidad. La obra en su totalidad se ejecutará bajo la supervisión técnica de un profesional en la materia y por administración Municipal, contándose para ello con equipos y personal necesario.

**ARTICULO 4.-** La unidad tributaria considerada para la presente obra será el metro lineal de frente de las propiedades afectadas.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 5.-** El proyecto de obra comprende la construcción de cordón cuneta de hormigón con un ancho total de 0,70 metros, con 0,55 m libres y 0,15 m de cordón, y un espesor de 0,15 m de cada lado. El tramo central entre el cordón cuneta poseerá un ancho de 7 m al que se le colocará base estabilizada granular con ripio.

**ARTÍCULO 6.-** Para la obra en cuestión se considerarán tres categorías de frentistas: a saber:

1. Frentista directo sin pago de bocacalle: Aquel que se encuentra frente a la obra y tributó por el prorratio de bocacalle en oportunidad de la ejecución de una obra anterior.
2. Frentista directo con pago de bocacalle: Es aquel se encuentra frente a la obra y, además, tributa por el prorratio de bocacalle
3. Frentista indirecto: Es aquel alcanzado solo por el prorratio de bocacalle.

El costo de cada metro de frente tributario está en relación a la categoría del inmueble, según definición precedente, correspondiendo aplicarse los valores que se detallan:

1. Frentista directo sin pago de bocacalle: Pesos: Doscientos diecisiete con 71/100 (\$ 217,71).
2. Frentista directo con pago de bocacalle: Pesos: Doscientos setenta y siete con 36/100 (\$ 277,36)
3. Frentista indirecto: Pesos: Cincuenta y nueve con 65/100 (\$ 59,65).

Los importes consignados se calcularon en base a los costos al 05 de Septiembre de 2011, quedando facultado el DEM para actualizarlo, si resultare necesario, al momento de disponer la realización de las obras, según resulte del Registro de Oposición.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 7.-** El importe total que cada contribuyente deberá abonar surgirá de multiplicar la cantidad de metros de frente tributarios que el mismo posea, por el costo por metro de frente tributario que corresponda, según la categoría de frentista, atento a las definiciones del artículo precedente.

**ARTÍCULO 8.-** El pago de la contribución por mejoras será obligatorio para la totalidad de los frentistas afectados, cualquiera sea la categoría que alcance al inmueble. A tal efecto se establecen las siguientes formas de pago:

- a) Al contado: El monto surgido por aplicación del artículo anterior, deberá ser cancelado en un pago y gozará del 5% (cinco por ciento) de descuento.
- b) En 3 cuotas: El monto surgido por aplicación del artículo anterior deberá ser cancelado en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El importe de cada cuota se determinará dividiendo el monto surgido por aplicación del artículo anterior dividido tres y no se aplicarán intereses de financiación.
- c) En un plan de pago de 6, 12, 18 o 24 cuotas: El monto surgido por aplicación del artículo anterior podrá ser cancelado mediante la formalización de un plan de 6, 12, 18 o en 24) cuotas, mensuales y consecutivas. En esta opción se aplicará un interés de financiación del 1,7% mensual.

**ARTÍCULO 9.-** El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a fijar los vencimientos para los pagos en todas las formas establecidas en el artículo precedente, como así también a definir los plazos a otorgar a los contribuyentes para que comuniquen la opción de pago adoptada. Los contribuyentes que no se presenten en el plazo señalado para convenir la forma de pago, quedarán automáticamente incorporados a la opción de plan de 24 cuotas y en las condiciones del mismo.

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 10.-** El Departamento Ejecutivo Municipal estudiará y resolverá casos especiales de contribuyentes cuya condición económica no les permita optar por alguna de las alternativas establecidas en el artículo 8 precedente, dando intervención a la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Recreo.

**ARTÍCULO 11.-** La apertura y el cierre del Registro de Oposición constarán, respectivamente, en Actas suscritas por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos de la Municipalidad de Recreo.

**ARTÍCULO 12.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en supuesto que la obra cuente con la aprobación de los frentistas, proceda a dictar el instrumento legal que disponga la ejecución de la misma en un todo bajo las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, como así también efectuar las modificaciones presupuestarias que resultaren necesarias.

**ARTÍCULO 13.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.  
Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 26 de Septiembre de 2011.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1995/2011.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1070/2011 DEL 05/10/2011.**